

CIRCULAR 007 DE 2013

Radicado 2013002693

Fecha: 02 de mayo de 2013

PARA: Proveedores de bienes y servicios

DE: Dirección Administrativa y Financiera

Asunto: Actualización del registro único tributario RUT

Con el propósito de dar cumplimiento al decreto 862 de abril 26 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012 en cuanto a la aplicación del impuesto de renta para la equidad CREE, y teniendo en cuenta que mediante resolución 00139 de fecha 21 de noviembre de 2012 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adoptó a la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, y que la Resolución 154 de 2012 amplió el plazo inicialmente establecido para la actualización del Registro Único Tributario – RUT con el fin de facilitar el proceso de actualización con la nueva clasificación de actividades económicas hasta el 22 de marzo para personas jurídicas y hasta el 2 de agosto para personas naturales.

A partir de la fecha como requisito obligatorio para cualquier pago o abono en cuenta se exigirá al beneficiario la copia del RUT actualizado o en su defecto una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al artículo 2 del decreto 862 de 2013.



MARIA ISABEL VASQUEZ URIBE

Directora Administrativa y financiera

Elaboro: Patricia Escobar

Aprobó: Maria Isabel Vasquez Uribe

Fecha: 03 de mayo de 2013

PARA: Personas jurídicas Proveedores de bienes y servicios y asimiladas contribuyentes declarantes del Impuesto de renta y complementarios

DE: Dirección Administrativa y Financiera

Asunto: Actualización del registro único tributario RUT

Con el propósito de dar cumplimiento al decreto 862 de abril 26 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012 en cuanto a la aplicación del impuesto de renta para la equidad CREE, y teniendo en cuenta que mediante resolución 00139 de fecha 21 de noviembre de 2012 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adoptó a la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia, y que la Resolución 154 de 2012 amplió el plazo inicialmente establecido para la actualización del Registro Único Tributario – RUT con el fin de facilitar el proceso de actualización con la nueva clasificación de actividades económicas hasta el 22 de marzo para personas jurídicas y hasta el 2 de agosto para personas naturales.

A partir de la fecha como requisito obligatorio para cualquier pago o abono en cuenta se exigirá al beneficiario la copia del RUT actualizado o en su defecto una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al artículo 2 del decreto 862 de 2013.

Para ello pueden enviar el RUT a nuestra dirección en Medellín, Calle 16 # 41-210 Edificio la Compañía Oficina 106, Departamento Contable o en archivo PDF al correo electrónico cmazo@esu.com.co



MARIA ISABEL VASQUEZ URIBE

Directora Administrativa y financiera

Elaboro: Patricia Escobar

Aprobó: Maria Isabel Vasquez Uribe